



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **504**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco de Bogotá
Demandado : Anlly Daniela Ramírez Castaño
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00035-00**

La Unión Valle del Cauca, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de la parte interesada el oficio obrante a folios 6 a 7, proveniente del Banco Finandina, por medio del cual informa que la demandada no posee productos del pasivo del Banco, a folio 8 respuesta de Coltefinanciera, en la cual informa que no pueden dar trámite a la solicitud de embargo debido a que no está dirigida a dicha entidad, a folios 9 a 10 comunicado del Banco BBVA, en el cual afirman que la demandada no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros, o CDT y por ende no existen dineros a su nombre en dicho establecimiento bancario, a folio 11 milita oficio allegado por el Banco de Occidente en el cual indican que la personada consultada no posee vínculos en el banco, a folio 12 se encuentra la respuesta hecha por el Banco Falabella en el cual informa que la deudora no presenta vínculo comercial o financiero con el banco, y por último a folio 13, reposa el comunicado de Bancolombia en el que afirma que la persona citada no tiene vínculo comercial allí.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f1c0f05e01ff9b0b5cb8002c38f4e5c90f5f347fa31655e87d748f01254295f

Documento generado en 28/02/2022 04:20:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>